MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 038-2019-AL/MDS

Supe, 16 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTO: Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil, de fecha 16 de enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, el cual en el numeral 11.7 del artículo 11° señala que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; asimismo, en su capítulo IV Art. 50° al 53°, establecen los principios y procedimientos de organización y funcionamiento de los COES en todos los niveles de gobierno;

Que, por mandato de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y considerada Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, es de obligatorio cumplimiento al Gobierno Local desarrollar acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y desastre de gran magnitud;

Que, con Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE" definiéndolo como un órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la autoridad correspondiente;

Que, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y; en uso de las facultades conferidas por el artículo Art. 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL DEL DISTRITO DE SUPE (COEL SUPE)**, asumiendo como Jefe del mismo, Sr. Luis Alberto Sosa Hidalgo- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe.

ARTICULO SEGUNDO: El Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Supe, asumirá las funciones establecidas en la Ley 29664, Ley del SINAGERD, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM.

***ARTICULO TERCERO*: DESIGNAR** *como COORDINADOR del COEL SUPE a la Sra. ROSARIO DEL PILAR LARA CUNZA*

***ARTICULO CUARTO*: DEJAR SIN EFECTO** *cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.*

***ARTICULO QUINTO*: DISPONER** *la publicación de la presente Resolución en la portal institucional de la Municipalidad Distrital de Supe www.munisupe.com.*

***ARTICULO SEXTO*: REMITIR** *la presente Resolución a la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

***ARTÍCULO SEPTIMO*: ENCARGAR** *a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Victor Raul Bermejo Caicedo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE

HISTORIA TRADICION SUPE